



**CONDICIONES EJECUCIÓN DEL CONTRATO PARA DISPARO DE FUEGOS ARTIFICIALES
EL 25 DE JUNIO DE 2025 EN LAS FIESTAS DE BARAÑÁIN**

AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIO
PROCEDIMIENTO:	NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
ORGANO DE CONTRATACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
TRAMITACIÓN:	ORDINARIA
EXPEDIENTE:	225517T

I.- CONTENIDO DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el diseño, fabricación, transporte, y disparo de Fuegos Artificiales el 25 de junio de 2025 en las Fiestas de Barañáin, en concreto el disparo de la colección de fuegos artificiales diseñada por HECTOR SANZ FURELOS en representación de FELIX MARTINEZ DE LECEA S.L (FML), con CIF B01311372 y domicilio en Paraje el Cerrado s/n, Bergüenda Álava, en cuyo nombre firma estas condiciones de ejecución de contrato D.JESÚS MIGUEL MARTINEZ DE LECEA ANGULO, con DNI 13297850D, en el marco del I Certamen de Fuegos Artificiales de Barañáin, para elegir la mejor colección de fuegos por votación popular, conforme a las bases de dicho certamen publicadas en la Web del Ayuntamiento de Barañáin.

Código nomenclatura CPV: 92360000-2 Servicios de Pirotecnia. 24613200-6 Fuegos artificiales.

2. PLAZO

El disparo de los Fuegos artificiales señalados en el objeto se realizará el miércoles 25 de junio de 2025, como 1º disparo de las Fiestas de Barañáin.

3. PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad de este contrato, el presupuesto de licitación es de 5.500,00 € (IVA excluido), 6.655,00 € IVA incluido, teniendo en cuenta todos los gastos de gestión, incluyendo diseño, fabricación, transporte ajustado a la normativa, y disparo.

4. FINANCIACIÓN

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria: 51 33801 22620 Gastos Diversos Fiestas.

5. GARANTÍA.

El adjudicatario o adjudicataria aportará:

GARANTÍA PROVISIONAL: NO

GARANTÍA DEFINITIVA: NO

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: NO

6. CONTRATOS DE SEGURO EXIGIDOS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR



Sin perjuicio de lo dispuesto en la base 8 del pliego regulador de la contratación, el adjudicatario o adjudicataria aportará:

- Póliza de responsabilidad civil por un importe de 1.000.000,00 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados a bienes o a personas con ocasión de las actividades previstas en este contrato.

7. FORMA DE PAGO

El importe se abonará en un solo pago mediante transferencia bancaria a 30 días tras presentación de factura en el Registro General de Ayuntamiento, o a través del sistema FACe, cuyos códigos son:

- Oficina Contable: L01319019
- Órgano Gestor: L01319019
- Unidad Tramitadora: L01319019

8. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa perjuicios ocasionados antes de la ejecución de los servicios contratados por la Administración, salvo que éste hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Subcontratación: Los trabajos no pueden subcontratarse debido el carácter artístico de la contratación.

10. BIS.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa contratista adjudicataria atenderá los requerimientos de información que el Ayuntamiento le realice al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno, y aplicará en la ejecución del contrato las condiciones especiales de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden vinculadas al objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, de conformidad con lo dispuesto la Ley Foral de Contratos Públicos.

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El presente contrato sólo se podrá modificar en los términos del artículo 114 de la LFCP 2/2018 de 13 de abril, de forma que sólo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.



14. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) *El servicio de ejecutará de modo que las actuaciones se realicen siguiendo el programa elaborado por el Área de cultura en el marco de las Fiestas de Barañáin 2025, realizado el miércoles 25 de junio, en la ubicación seleccionada al efecto, Parque de la Constitución. Dicha ubicación podrá ser modificada por le Area de Cultura, avisando con suficiente antelación para la tramitación dela documentación pertinente.*
- b) *Cuando el servicio no se realice por causas ajenas a la administración, ésta quedará exenta de la obligación de pago o adquirirá el derecho a recuperar lo pagado.*
- c) *El calibre tendrá un diámetro máximo de 100 mm*
- d) *La duración de la sesión contratada no será superior a 12 minutos ni inferior a 10 minutos.*

15. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO

- a) *Se deberán cumplir las prescripciones del reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RD 989/2015 de 30 de octubre), y en especial las de la instrucción técnica complementaria nº 8 (ITC 8) relativa a espectáculos pirotécnicos realizadas por expertos.*
- b) *Se realizará el transporte del material pirotécnico con sujeción al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera.*
- c) *Se aportará todo el material necesario y se realizarán los trabajos que se requieran para el disparo de la colección (adaptación ubicación, elementos de apoyo, señalizaciones y demás elementos necesarios).*
- d) *Se aportará el personal necesario para la realización de los disparos.*
- e) *El adjudicatario se hace responsable del material pirotécnico y de los restos de éste, comprometiéndose, una vez finalizada la sesión a la retirada de todos los elementos resultantes de los disparos, procediendo a su reciclaje o eliminación.*

16. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- *PENALIDADES Las establecidas con carácter general en el apartado 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas reguladores de la contratación*
- *PENALIDADES POR DEMORA. Penalidades determinadas por el artículo 147.3 LFCP. SI*
- *PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. Por cada incumplimiento podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 5,01 % y el 10% del precio de adjudicación del contrato.*

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 160 y 232 de la LFCP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de ésta y con los efectos previstos en el artículo 161 de la LFCP.



Cuando el contrato se resuelva por culpa de la empresa adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados al Ayuntamiento, en lo que excedan del importe de garantía incautada.

18. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

19. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento negociado sin publicidad, al ser uno de los casos contemplados en la Ley Foral 2/2008 de Contratos públicos.

“c) Cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos exclusivos, el contrato solo pueda ser ejecutado por una empresa o profesional determinados.”

En el presente supuesto que por la propia naturaleza del objeto del contrato no es posible la concurrencia, se motivará dicha imposibilidad en el informe justificativo, que deberá exponer la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la persona adjudicataria.

Así mismo, en el presente procedimiento de contratación, según art. 75.4 LFCP, no se precisa de la participación de la Mesa de Contratación ni el uso de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta.

En el expediente deberán constar las condiciones de ejecución del contrato, junto con la aceptación por escrito de la persona adjudicataria, pudiendo procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato.

20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 30 de la Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

21. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN

La adjudicación se realizará dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la firma del documento de las condiciones de aceptación del contrato.

III.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE



22. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto, específicamente, en la Ley Foral de Contratos 2/2018.

23. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a los Tribunales de Navarra, no obstante, lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

24. PROTECCION DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa de protección de datos informamos al adjudicatario que el Ayuntamiento es el responsable de tratamiento de sus datos que se emplearán para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. Igualmente le informamos los datos del adjudicatario son objeto de publicación a través de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos.

El Ayuntamiento se encuentra legitimado para el tratamiento de los datos del adjudicatario para el cumplimiento de la obligación legal establecida en la normativa de contratación con las administraciones, en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente adjudicación y la publicación de los datos se encuentra autorizada por la Ley 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

El adjudicatario tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como en determinadas circunstancias solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos dirigiéndose a dpd@baranain.com. De la misma forma, le informamos de que pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

En prueba de conformidad con lo señalado en este documento de ejecución del contrato, y con poderes suficientes, lo firman ambas partes,

En Barañáin, a 23 de mayo de 2025.

Por El Ayuntamiento de Barañáin
Fdo. María Lecumberri Bonilla, Alcaldesa

Por D.JESÚS MIGUEL MARTINEZ DE LECEA ANGULO
Fdo.

La Secretaria
Virginia Magdaleno Alegría